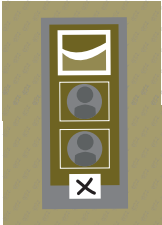


¿CÓMO VOTAR EN LAS ELECCIONES PRIMARIAS DE CANDIDATURAS DE LOS BINOMIOS PRESIDENCIALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2019?



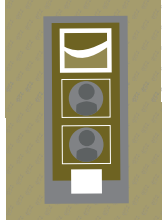
TIPOS DE VOTO

Voto válido



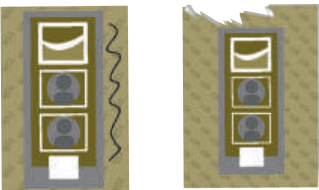
Las marcas, signos o señales visibles están en el espacio asignado a la candidatura.

Voto blanco



No hay marca visible en la franja de la candidatura.

Voto nulo



- Las marcas, signos o expresiones están fuera de la franja asignada al binomio.
- Papeleta rota, incompleta, con alteraciones en su impresión, o distinta a la aprobada por el TSE.



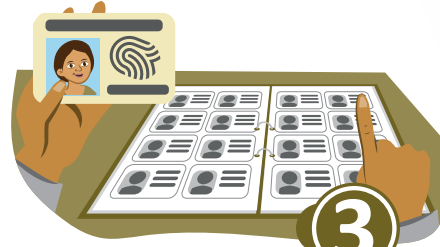
1

Militantes de una organización política emiten su voto en la mesa que les corresponde.



2

Militante presenta su Cédula de Identidad (vigente o válida hasta el 27 de enero de 2018) a secretaria o secretario técnico de mesa.



3

Secretaria o secretario técnico verifica en la **lista índice** si la persona es una o un militante habilitado para votar y hace que firme la **lista**.



4

Delegada o delegado revisa el nombre de la o del militante en la **lista de control** y le entrega la papeleta de sufragio.



5

Militante marca la papeleta con su opción de voto y deposita la papeleta doblada en el ánfora.



6

Militante coloca su huella dactilar en la **lista índice**.



7

Secretaria o secretario técnico entrega su Cédula de Identidad a la o al militante.

MÁS INFORMACIÓN:

fuentedirecta.oep.org.bo
(periódico digital del OEP)

[@TSEBolivia](https://twitter.com/TSEBolivia)

[Tribunal Supremo Electoral de Bolivia](https://www.facebook.com/TSEBolivia)

www.oep.org.bo

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, Sopocachi, La Paz
Teléfonos: (591) 2-2424221, (591) 2-2422338, (591) 2-2416710
Fax: (591) 2-2423175

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ELECCIONES PRIMARIAS
2019
BINOMIOS PRESIDENCIALES
27 DE ENERO

ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el recinto electoral la notaria o el notario instalará un lugar reservado de fácil acceso, donde pueda efectuarse la votación de personas mayores de 60 años o con alguna discapacidad, que solicitan expresamente asistencia para emitir su voto.
Ley 026, art. 160

● Para personas con dificultades para ver

A la persona con dificultad para ver se le acompañará al lugar del voto asistido para que pueda realizar la votación. Hay dos formas de voto asistido:

1

Una persona acompañante marca la papeleta con el tipo de voto que la electora o el elector decida. La o el notario vigila que se cumpla su decisión.



2

La o el notario marca la papeleta siguiendo la voluntad de la o del elector. Una persona de la familia o amiga será testigo.



● Para personas con dificultades para escuchar



Cada mesa tendrá un afiche con el procedimiento de votación. Se les debe hablar fuerte y claro.

● Para personas con dificultades para caminar



Lugar para el voto asistido.

Se habilitará un lugar accesible que garantice el secreto del voto.

Preferencia para votar

En la votación tendrán preferencia en las filas:

- **Personas mayores de 60 años**
- **Personas con discapacidad**
- **Embarazadas o personas con bebés**
- **Personas enfermas**

